

ACTA N° 546

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día catorce de febrero del año mil novecientos seenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, doctores Salvador Hermes Martínez, Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, encontrándose ausente/por estar en feria el señor Ministro doctor Manuel Osvaldo Hernández, para considerar, PRIMERO: Olga Lidia Cañete de Molina, / auxiliar 5º, solicita licencia (Notas Nos. 128/69 y 166/69). - Vistas las notas mencionadas, certificado de nacimiento que se acompaña y atento a lo dispuesto por el art. 29, segunda parte, del decreto 869/61, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada por / el término de cuarenta y cinco días, desde el día 3 del mes en / curso hasta el 16 de marzo próximo inclusive. - SEGUNDO: Rectifi-
cación de error material en los puntos 1º y 2º del Acuerdo N° //
456. Considerando que se han deslizado errores materiales al men-
cionar los números de los Acuerdos que en los mismos se citan, /
ACORDARON: Rectificar el texto del Acuerdo 456: En su punto 1º;
en el sentido que donde dice: "Atento a lo dispuesto en el A- /
cuerdo N° 477, punto 15º", debe leerse: "Atento a lo dispuesto /
en el Acuerdo N° 447, punto 15º" y en su punto 2º en el sentido
que donde dice: "Vistas las designaciones efectuadas en Acuer- /
dos N° 488, punto 4º y 449 punto 4º", debe leerse: "Vistas las /
designaciones efectuadas en Acuerdos N° 448 punto 4º y 449 pun-
to 4º", dejándose por Secretaría Administrativa, la respectiva /
constancia marginal. - TERCERO: Normas para la elevación de expe-
dientes en apelación. - Visto la necesidad de unificar el procedi-
miento empleado por los juzgados en la elevación de los expedien-
tes en apelación ante el Superior Tribunal de Justicia, en uso /
de las facultades conferidas por el art. 28 inc. 2º de la ley N°
16, ACORDARON: Disponer que los señores Secretarios de baja ins-
tancia, al elevar al Superior los expedientes en grado de apela-

///...ción deberán, en la nota respectiva, consignar los siguientes datos, según corresponda: A) Juzgado del fuero Civil, Comercial, Administrativo y Laboral; a) Carátula del expediente, número de fojas que contiene, cuerpos de que conste, como así también carátula de expedientes agregados por cuerda; b) En caso de que las partes estén representadas por apoderados, nombre y apellido de éstos, parte que representan, constitución del último domicilio legal e indicación de la foja donde se encuentra agregado el mandato; c) Resolución que se apela y su notificación a las partes, mencionando la numeración de las fojas en que conste; d) Recurso o recursos deducidos, parte o partes que lo interponen y cómo y a quien se concede, con citación de las fojas; e) / Indicación de la foja donde se encuentra agregado el sello fiscal de pago del impuesto al recurso; f) Constancia de la elevación de las pruebas si estas obran en legajos separados, número y naturaleza de las mismas; g) Certificar que los autos se encuentran debidamente repuestos y de que su foliatura es correcta.-

B) Juzgados en lo Criminal y Correccional; a) Carátula del expediente, número de fojas que contiene, cuerpos de que conste, como así también carátula de expedientes agregados por cuerda; b) / Nombre, apellido y domicilio legal de los defensores particulares, con indicación, además de la foja donde conste su designación y aceptación del cargo. En caso de existir parte querellante, nombre, apellido y domicilio legal de éste, con indicación / de la foja donde está el decreto dándole intervención; si la querellante estuviere representada por apoderado, se consignará además el nombre, apellido, domicilio legal de éste, foja donde se encuentra agregado el poder y del decreto donde se le da intervención.- c) Resolución apelada y constancia de notificación a / las partes, mencionando la numeración de las fojas respectivas; / d) Recurso o recursos deducidos, parte o partes que lo interponen y cómo y a quién se concede, con citación de las fojas; e) / Constancia de la elevación de las pruebas o instrumentos del delito si estos se remiten por separado, número y naturaleza de //

///... los referidos; f) Certificar que la foliatura es correcta y, en caso de tratarse de una querrela, de que los autos se encuentran debidamente repuestos.- CUARTO: Eduardo Gaspoz, Juez de Paz de Menor Cuantía s/licencia (Nota N° 200 S.T.). Vista la nota mencionada, certificación de la Dirección Médica y lo dispuesto por el art. 13 del decreto 869/61, ACORDARON: Conceder / la licencia solicitada por el término de quince días a contar / desde el 13 del mes en curso hasta el día 27 del mismo inclusive y designar al Juez de Paz de Ingeniero Juarez para que se haga cargo del despacho mientras dura la licencia referida.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Edo.: "conste" - VALE.-

Salvador de ant

SALVADOR HERMES MARTINEZ

edmbaral
PEDRO ADALBERTO CABRAL
PRESIDENTE

Natalio Heredia
NATALIO HEREDIA

Carlos Roberto Soriano
CARLOS ROBERTO SORIANO